

EL ALCOHOL Y LA ACCIDENTALIDAD VIAL

Por Jorge Alberto Galindo (*)

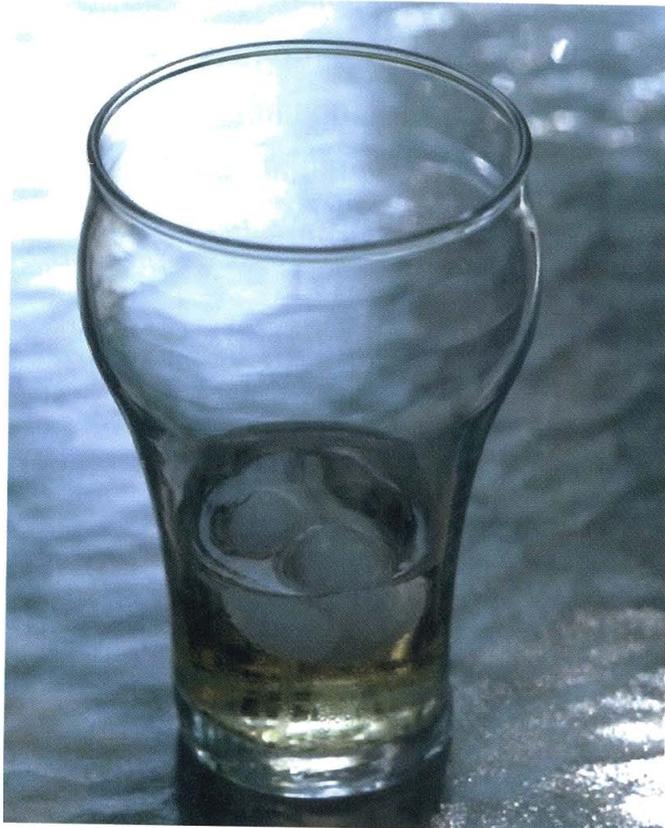
Tomarse unos tragos o algunas cervezas puede resultar agradable si lo hacemos en compañía de amigos o familiares (a veces también solos), pero puede convertirse en la peor de las pesadillas si manejamos después de tomar o nos atrevemos como peatones a circular por las calles con el grave riesgo de ser atropellados o asaltados. De hecho, en Bogotá el 70% de los muertos en accidentes de tránsito son peatones. Más del 50% de ellos tenía alcohol en la sangre, según investigaciones de Medicina Legal.

Accidentalidad en 1997

Son alarmantes las cifras de muertos y heridos que deja la accidentalidad vial en Colombia. Solo en 1997 perecieron más de 7.600 personas (equivalente a la caída diaria de un avión con 20 ocupantes sin sobrevivientes). También fueron lesionados gravemente 55.000 habitantes, con el resultado de invalidez de por vida para muchos de ellos.

La población más afectada está entre los 15 y 34 años de edad con el 45% del total de víctimas fallecidas. Más del 50% de los heridos está comprendido en este mismo grupo de edad.

La mayor accidentalidad se presenta los días sábado, domingo y lunes (aproximadamente el 60%).



En Bogotá, el 70% de los muertos en accidentes de tránsito son peatones. Más del 50% de ellos tenía alcohol en la sangre.

Del total de víctimas 80% son hombres y 20% mujeres.

El 90% de los accidentes se presenta en las áreas urbanas, pero los accidentes en carreteras son más severos.

Entre los peatones muertos la población más vulnerable es mayor de 59 años con el 30% de las víctimas.

EFFECTOS DEL ALCOHOL EN PEATONES Y CONDUCTORES

Estos efectos se producen a nivel psicológico y neurológico, es decir afectan la conducta, las facultades mentales superiores y la coordinación motora.

Cuando se ha tomado (licor o cerveza), la capacidad de autocritica se ve afectada, usted no puede elaborar juicios, no reflexiona como lo haría normalmente y su atención se dispersa. Lo peor de todo es que usted no se da cuenta de esto. Por el contrario, se siente el más capaz, el mejor conductor, el más osado. Simplemente el trago cumple con su función de desinhibir; lo que asume a diario, ya no tiene valor. Es entonces cuando usted se siente capaz de todo (hasta de manejar un vehículo o atravesar a pie una avenida de alto riesgo).

Los efectos más comunes del alcohol en el organismo que inciden directamente en la capacidad para conducir un vehículo son:

- **Alteraciones visuales:** usted cree que los otros carros están más lejos, no ve el semáforo, el poste o el peatón. No calcula bien las distancias, ni la relación tiempo - velocidad. No enfoca bien y su visión periférica se disminuye, es decir, no percibe bien lo que ocurre a su alrededor. Su agudeza visual se ha deteriorado.
- **Incoordinación motora:** Usted se va a demorar en frenar, sus reflejos no serán más rápidos, su capacidad de respuesta exige más tiempo.
- **Deterioro de la audición:** Su capacidad auditiva disminuye; es entonces cuando usted no escucha el pito de otros vehículos.

Los peatones embriagados sufren los mismos efectos y están imposibilitados para medir el riesgo al cruzar por una avenida de alta velocidad, en especial en las horas nocturnas.

LIMITES DE ALCOHOL PERMITIDOS EN LOS CONDUCTORES

La tendencia en la mayoría de los países, especialmente europeos, está orientada a combatir con drasticidad la conducción bajo los efectos del alcohol y de sustancias alucinógenas y estupefacientes. Conducir embriagado significa ir a la cárcel, además de la multa, suspensión de la licencia de conducción y en algunos casos rehabilitación en grupos de alcohólicos anónimos.

En cuanto a los límites permitidos de alcohol, en España por ejemplo, es de 0,8 gr. de alcohol por 1.000 c.c. de sangre (0.8gr/100) como máximo y como norma de carácter general; 0,5 gr./100 para conductores de vehículos de carga de más de 3,5 toneladas y 0,3 gr./100 para conductores de vehículos de más de 9 pasajeros y

Conducir embriagado aumenta la posibilidad de accidentarse. También significa ir a la cárcel, además de la multa, suspensión del pase y la rehabilitación en grupos de alcohólicos anónimos.



taxis (este último se obtiene con el consumo de una cerveza).

En 1994 Bélgica bajó la tasa máxima permitida de alcohol en la sangre de 0,8 a 0,5 gr./100, logrando una reducción apreciable de conductores embriagados. En Australia se disminuyeron los accidentes en un 30% debido a la reducción del nivel a 0,5gr./100 y a controles esporádicos.

Expertos europeos en seguridad vial han recomendado la adopción de medidas en este campo, tales como:

- Fijar un límite máximo de 0.2 gr./100 para los conductores jóvenes (hasta 24 años), ya que se ha demostrado que la inexperiencia y el alcohol juntos son muy peligrosos. Esta medida fue adoptada por Suecia para los menores de 21 años.
- No hay nivel seguro de alcohol. Evidencias científicas indican que con 0.5gr/100 (se obtiene con el consumo de 2 cervezas), hay un substancial aumento del riesgo de accidentes.
- Concientizar a los conductores para que se abstengan de beber. Algunos ejemplos incluyen sustituir por bebidas sin alcohol más baratas, la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en restaurantes junto a las autopistas y la reducción en la prima de los seguros, si hay compromiso de no beber.
- Instalar en los autos dispositivos detectores de alcohol. Se sugiere la introducción en el mercado antes de que la legislación lo haga obligatorio.
- Educar en las escuelas sobre los efectos del alcohol y los riesgos en la conducción.



En los Estados Unidos, Suecia, Gran Bretaña y Finlandia se han llevado a cabo campañas para promocionar la designación de la persona que va a conducir, «quien no puede beber ni siquiera vino en las comidas», logrando reducciones apreciables de la accidentalidad. En los Estados Unidos los propietarios de los bares tienen responsabilidad civil y penal cuando ocurre un accidente provocado por una persona que salió embriagado de su establecimiento y se le permitió manejar.

LA SITUACION EN COLOMBIA

En Colombia el Código Nacional de Tránsito (Decreto 1344 de 1970), prohíbe conducir vehículos en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estupefacientes. Se sanciona esta infracción con multa de 20 salarios mínimos, además de la suspensión de la licencia de conducción de seis meses a un año, arresto de 24 horas e inmovilización del vehículo.

En cuanto a la responsabilidad penal, la embriaguez de los conductores es un agravante que aumenta la sanción por lesiones u homicidio en accidentes de tránsito. Además, se pierde el beneficio de la libertad provisional, por lo tanto va a la cárcel.

Adicional a la responsabilidad penal, el conductor involucrado deberá asumir todas las consecuencias civiles o de daños a las personas y vehículos, afectándose gravemente el patrimonio familiar.

TAREAS PARA SU PREVENCION

Teniendo en cuenta la alta relación de causalidad de los accidentes con el alcohol, el Fondo de Prevención Vial Nacional inició a partir de 1997 una campaña masiva por todos los medios de comunicación sobre el tema del «Conductor Elegido» como apoyo a las labores de control realizadas por las autoridades de tránsito, en especial, de las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Cartagena. En estas ciudades se logró reducir el número de muertos en más del 10%, en el año anterior.

También se hizo una campaña en bares y discotecas de las principales ciudades en forma directa y personal para llegar con mensajes educativos al grupo objetivo. La eficacia de utilizar este medio (bares) está siendo evaluada para continuarla o cambiarla.

Por otra parte, se realizó un programa piloto con la Pontificia Universidad Javeriana llevado a cabo con sus estudiantes, lo cual nos permitirá diseñar una estrategia educativa que podrá ser extendida a otras universidades del país.

Hacia el futuro inmediato, será necesario unir esfuerzos del sector público y privado, en especial de los fabricantes de bebidas alcohólicas y de los anunciantes. En este último caso se busca hacer una autoregulación de la propaganda de cervezas y licores, compatible con las campañas de prevención de la accidentalidad.

También se debe iniciar la producción de cervezas sin alcohol y reducir sustancialmente los grados de alcohol de los licores colombianos, en especial de los aguardientes y rones.

De otra parte, es urgente la creación de un Registro Único Nacional de conductores, que incorpore la información sobre infracciones y accidentes, para controlar la impunidad actual por violación a las leyes de tránsito, como también, para que pueda ser utilizado, entre otros, en la expedición de pólizas de seguros (SOAT), haciéndolas más o menos gravosas de acuerdo con el comportamiento de cada conductor, tal como ocurre en muchos otros países.

Finalmente, consideramos que parte fundamental de la solución al problema de los accidentes provocados por el alcohol debe ser la educación sobre su uso y abuso y realizar controles permanentes de alcoholemia a peatones y conductores.

Debemos enfatizar que el Fondo de Prevención Vial asumirá la tarea que le corresponde en este asunto, con la mayor dedicación y con todos los recursos económicos y técnicos a su alcance. 

(*) - Jorge Alberto Galindo es el Director Ejecutivo del Fondo de Prevención Vial.

Adpostal



Llegamos a todo el mundo!

**CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR
A COLOMBIA Y AL MUNDO**

ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS

**VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO
SERVICIO DE CORREO NORMAL
CORREO INTERNACIONAL
CORREO PROMOCIONAL
CORREO CERTIFICADO
RESPUESTA PAGADA
POST EXPRESS
ENCOMIENDAS
FILATELIA
CORRA
FAX**

**LE ATENDEMOS EN LOS TELEFONOS
245 88 51 - 341 03 04 - 341 55 34
980015503
FAX 283 33 45**